
:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::

RESOLUCIÓN N°		Acta N°	
005	015	03	2015

Montevideo, 11 de febrero de 2015.

VISTO: la realización del IV Congreso Iberoamericano de Medicina Familiar y Comunitaria, a celebrarse del 18 al 21 de marzo de 2015, en la ciudad de Montevideo, Uruguay;

RESULTANDO: I) que el mencionado evento es organizado anualmente por la Sociedad Uruguaya de Medicina Familiar y Comunitaria (SUMEFAC), considerándose como una oportunidad máxima de fortalecer el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), así como el aporte de la medicina familiar y comunitaria a nivel local y regional para contribuir a la consolidación y profundización de los cambios instalados en los diversos países;

II) que el lema del referido Congreso es “Calidad y Equidad en el cuidado de la salud”, y se tratarán temas tales como conceptos, prácticas y procesos en la medicina familiar; temas clínicos; enseñanza, aprendizaje, investigación, divulgación y educación a distancia; entre otros;

III) que dicho evento reunirá a profesionales de la salud de más de veinte países y dos continentes, con una asistencia de aproximadamente mil quinientas personas;

CONSIDERANDO: I) que con fecha 04 de octubre de 2012 AGESIC suscribió un Acuerdo de Cooperación Técnica e Interinstitucional con el Ministerio de Salud Pública (MSP) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a efectos de establecer pautas, criterios y mecanismos de coordinación y colaboración para el desarrollo del Programa Salud.uy;

II) que el referido Programa apunta a fortalecer el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), apoyando la conformación de la Red Asistencial a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), creando herramientas que contribuyan a mejorar el acceso de los ciudadanos a servicios de salud de calidad, en todo el país, así como generando las condiciones para que los Prestadores de Salud puedan brindar sus servicios en forma integrada,

:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::

complementaria y centrada en el usuario;

III) que resulta conveniente la participación de AGESIC en el referido Congreso para el eficaz cumplimiento de los cometidos del mencionado Programa;

IV) que la Agencia como sponsor del evento, tendrá presencia gráfica con su logotipo en todos los materiales de difusión del mismo, así como representantes de la misma participarán como expositores, brindando una conferencia sobre “Historia Clínica Electrónica”, entre otros aspectos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE AGESIC

RESUELVE:

1º. Autorizar el pago de hasta U\$S 2.000 (dólares estadounidenses dos mil con 00/100) para gestionar gastos asociados a la organización del IV Congreso Iberoamericano de Medicina Familiar y Comunitaria, a celebrarse del 18 al 21 de marzo de 2015, en la ciudad de Montevideo, Uruguay.

2º. Autorizar con los fines indicados la erogación del monto referido, el cual se atenderá con cargo al Convenio Específico AGESIC - Ricaldoni SALUD uy, aplicando fondos de fuente de financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

3º. Pase a la División Contabilidad y Finanzas, a sus efectos.

Firmantes:

José Clastornik, Alejandro Santomauro